

COORDINACION DE PROTECCION CIVIL ADMINISTRACION 2016-2018

Servicios a su cargo y los trámites, tiempo de respuesta, requisitos, formatos correspondientes, incluir información de la población a la que se atiende.

REQUISITOS DE PROTECCION CIVIL (DICTAMEN)

Los requisitos a presentar para poder dar un dictamen de PROTECCION CIVIL para cualquier negocio que quiera prestar sus servicios dentro del municipio de Empalme, Sonora son:

- 1.- datos del centro de trabajo
- 2.- nombre, denominación o razón social
- 3.- nombre y firma del representante legal
- 4.- descripción general del negocio dependiendo el uso de suelo
- 5.- número máximo de trabajadores
- 6.- capacidad máxima de personas que podrá ingresar al negocio
- 7.-superficie construida en m2 y a ocupar para dichos fines
- 8.- croquis del negocio
- 9.- croquis del negocio por áreas
- 10.- croquis del negocio identificando riesgos internos
- 11.- croquis de distribución de sistema contra incendio, ruta de evacuación, salida de emergencia, escaleras, ubicación de botiquín de primeros auxilios, teléfono de emergencia, zona segura y punto de reunión
- 12.- croquis de instalación eléctrica y razón social del responsable de instalación.
- 13.- estos croquis deberán contener datos como nombre o razón social del negocio y nombre del representante legal

14.- capacitación de de trabajadores en materia de protección civil.

16.- presentar la carpeta de plan de contingencia si ya la tiene si no hay que elaborarla.

17.- si es actualización anual de plan interno de protección civil, es presentar carpeta y previa inspección que constate que cuente con lo que está documentado en dicha carpeta

18.- presentación carpeta de plan de contingencia actualizada

Una vez ya cumpliendo con estos requisitos se hace la supervisión final por parte de protección civil donde constate que se cumple con todo lo que se requiere para dicho dictamen y que por norma se exige que cumplan, como son la NOM-002-STPS-2010 NORMA OFICIAL MEXICANA y como también la NOM-003-STPS-2010 NORMA OFICIAL MEXICANA, con el fin de no irrumpir en alguna ilegalidad como lo marca la ley general de protección civil, la ley 161 de protección civil del estado, y el reglamento de protección civil de Empalme Sonora.

La ley 161 de protección civil es muy clara y dice: Se establece como obligación de los particulares propietarios, poseedores o administradores de establecimientos que por su uso o destino concentren o reciban una afluencia masiva de personas, de contar con unidades y programas internos de protección civil, así como la correspondiente atribución de las autoridades competentes de realizar visitas de inspección para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones.

Los infractores de las disposiciones legales podrán ser sancionados por la autoridad, por lo que se contemplan, como medios de defensa, recursos que podrán interponer los particulares en contra de las resoluciones de la autoridad.

Y las sanciones son hasta 55.000 salarios mínimos o clausura total o parcial del establecimiento.

Tiempo de Respuesta: Este tiempo es en base al solicitante, que cuente con todos los requisitos. Si los traes completos se tardaría de uno a dos días.

REQUISITOS PARA CONSTANCIA DE DAÑOS A VIVIENDA POR SISMO (COBRO POR ASEGURADORA)

- 1.- Solicitud por escrito.
- 2.- Evidencia Fotográfica a color.
- 3.- Copia de credencial de elector por los dos lados.
- 4.- Pago a tesorería de \$250.00 por constancia.

ESTE COBRO ESTA DENTRO DE LA LEY DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE EMPALME.

Tiempo de Respuesta: Este tiempo es en base al solicitante, que cuente con todos los requisitos. Si los traes completos se tardaría de uno a dos días.

**REQUISITOS PARA CONSTANCIA DE SIMULACRO (ESTANCIAS INFANTILES, GIARDERIAS,
INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EDIFICIOS PUBLICOS, EMPRESAS PRIVADAS)**

1.- Solicitud por escrito.

2.- Evidencia Fotográfica a color.

3.- Reporte de simulacro.

Tiempo de Respuesta: Este tiempo es en base al solicitante, que cuente con todos los requisitos. Si los traes completos se tardaría de un día.

Realizado a los 18 días del mes de Marzo de 2016, para los fines que considere pertinentes.,

C. Francisca Machado Alapizco

Coordinador de Protección Civil